

COTIZACIÓN

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2024.

BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
GIRO: SALUD PÚBLICA

AT'N: L.C. ALESSANDRA LEONORA MUNGUÍA SALDAÑA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA.

| | |
|----------------------------|--|
| TIPO DE COBERTURA | GRUPAL |
| NÚMERO DE EMPLEADOS | 205 |
| TIPO DE EMPLEADOS | SERVIDORES PÚBLICOS |
| VIGENCIA | 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 |
| DEDUCIBLE | SIN DEDUCIBLE |

OBSERVACIONES: PARA QUE LA COBERTURA OPERE ADECUADAMENTE ES INDISPENSABLE CONTAR CON SISTEMAS DE CONTROL INTERNO PARA LA SUPERVISIÓN DEL FLUJO DE LA OPERACIÓN, ES A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS QUE ARROJAN DICHOS SISTEMAS, QUE SE PODRÁ COMPROBAR FEHACIENTEMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO INFIEL Y EL DAÑO SUFRIDO. NO SE CUBREN PÉRDIDAS MISTERIOSAS DE MERCANCÍA Y/O EFECTIVO, DE LAS QUE NO SE PUEDA HACER UNA IMPUTACIÓN DIRECTA A UN SERVIDOR PÚBLICO EN PARTICULAR.

| | |
|---------------------------|-------------------|
| MONTO DE LA FIANZA | 1,000,000.00 |
| PRIMA ANUAL | 105,200.00 |
| (+) 3.5% Derecho Legal | 3,682.00 |
| (+) Gastos de Expedición | 2,200.00 |
| SUBTOTAL | 111,082.00 |
| (+) 16% I.V.A. | 17,773.12 |
| TOTAL | 128,855.12 |

DIAS DE VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: 30 días.

ADMINISTRACIÓN: Para la emisión de la póliza será necesario contar con la relación del personal con nombre y puesto, en virtud de que se está afianzando solo un grupo de empleados.

RIESGOS CUBIERTOS: Daños patrimoniales como son: robo, fraude, abuso de confianza y/o peculado.

BENEFICIO POR BUENA EXPERIENCIA: 10% de la Prima Neta pagada en la Vigencia Anterior.
Condición que la fianza sea Renovada.



PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN: CUENTAS CON 3 ALTERNATIVAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE RECLAMACIÓN, MISMAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

OPCIÓN A)

En caso de reclamación, el BENEFICIARIO deberá integrar el expediente con el conjunto de información y documentación, necesaria y suficiente que acredite, el daño patrimonial, la presunta responsabilidad del empleado infiel y el apego a las políticas de control interno establecidas dentro de la organización. En este supuesto y de ser dictaminada la reclamación precedente, el pago de la reclamación es al 100% del monto reclamado.

PLAZO PARA DAR AVISO:

60 días naturales a partir del descubrimiento del ilícito.

PLAZO PARA INTEGRAR LA RECLAMACIÓN:

120 días naturales siguientes a la fecha en que se presente el aviso. **IMPORTANTE**, es necesario presentar físicamente TODA la documentación **COMPLETA Y LEGIBLE**, en la Oficina de Servicio a tu alcance.

INTEGRACIÓN:

- Escrito formal de la presentación de la reclamación, detallando, el monto, el nombre del empleado infiel y los documentos que se anexan.
- Comprobación de la relación laboral y datos de localización del empleado infiel
- Narrativa en el que se detalle cómo sucedieron los hechos y la mecánica que utilizó el empleado infiel para quebrantar el control interno. Anexando los documentos que comprueban el daño (monto) y la responsabilidad (identificar el responsable).
- Documentos que arroja el control interno que prueben el ilícito, por ejemplo, facturas, remisiones, ticket's, vales, auditorías, compulsas, documentos de entrega-recepción de efectivo y/o bienes, etc.
- Copia Certificada de la presentación de la DENUNCIA O QUERRELLA ante ministerio público.

PLAZO PARA DICTAMINAR:

30 días naturales una vez integrada la reclamación en su totalidad.

PLAZO PARA EL PAGO DE RECLAMACIONES:

48 horas una vez dictaminada precedente la reclamación.

OPCIÓN B)

NO PRESENTAR DENUNCIA POR ILÍCITOS MENORES:

En caso de que el monto de la reclamación sea por un monto "menor", es decir de hasta el 20% del monto de la fianza con un tope de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100), puedes optar por NO presentar la DENUNCIA, en cuyo caso aplica un deducible del 20%. Sin embargo, esta opción sólo exige la presentación de la DENUNCIA; el Beneficiario deberá presentar todos los demás requisitos que se detallan en el apartado de integración de la opción A).

OPCIÓN C)

En caso de que el Beneficiario **NO** cuente con la información y documentación necesaria y suficiente para acreditar el daño patrimonial, la presunta responsabilidad del empleado infiel y el apego a las políticas de control interno establecidas dentro de la organización, la reclamación se pagará de acuerdo con el avance que se tenga dentro del PROCESO PENAL, de acuerdo con lo siguiente:

1. El **50%** con la **FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y/O SOLICITUD DE VINCULACIÓN A PROCESO.**
2. El **25%** adicional con **APERTURA A JUICIO QUE EMITE EL JUEZ.**
3. El **25%** restante con la entrega de la **SENTENCIA CONDENATORIA DEFINITIVA**

Se cubre la **DUPLICIDAD DE FUNCIONES** y el pago se realiza de acuerdo con los porcentajes que se mencionan en este apartado.

BENEFICIOS:

- Asesoría Jurídica Gratuita, por abogados especializados en el Ramo de Fidelidad.
- Videos cuyo objetivo es hablar sobre la importancia de actuar sobre un marco de Valores Universales.
- Videos y/o Pláticas dirigidos a los empleados que hablan sobre las repercusiones legales que tiene una conducta deshonesta.
- Guía de reclamación, es un documento de consulta y apoyo en el momento que se descubre el ilícito, contiene todos los formatos necesarios que se requieren en cada etapa del proceso.
- Asesoría y Capacitación a las áreas encargadas de gestionar las reclamaciones.

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUBRIR EL BENEFICIARIO PARA EMITIR LA FIANZA:

Solicitud de Fianza de Fidelidad Persona Moral
Carta Art. 492 (anexo)
Constancia de Situación Fiscal
Comprobante de Domicilio
Nombramiento de la persona encargada de la fianza
Identificación de la persona encargada de la fianza



EMMANUEL MENDOZA FABIAN
SUBDIRECCIÓN DE FIDELIDAD